

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMMIDOR en
Representación del Consumidor
Edlyn Pagán Otero
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0215

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

Referente a la *Moción Solicitando Disculpas y en Solicitud de que se Deje Sin Efecto la Vista* radicada por la parte Querellante el 3 de octubre de 2025 queda el Negociado de Energía Enterado y se aceptan las excusas brindadas. Se deja sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa del 7 de octubre 2025.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 6 de octubre de 2025. Certifico, además, que hoy, 6 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0215 y he enviado copia de esta a: kmercado@jrsp.pr.gov; contratistas@jrsp.pr.gov y ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de octubre de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria